

Anuncios oficiales
COMITE DE MONEDA
EXTRANJERA

Día 16 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	9.10
Lira	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	3.45
Belga	154
Florín	4.95
Escudo	38.60
Peso moneda legal	2.37
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libra	53.05
Dólar	11.37
Franco suizo	258.75
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.58

AYUNTAMIENTO DE ESPEJON

De conformidad con lo dispuesto por la Superioridad y de acuerdo con este Ayuntamiento que presido, se anuncia la subasta de tres lotes de árboles muertos por el incendio ocurrido en el monte La Mata, de este pueblo, número 76 del Catálogo, la cual tendrá lugar a los veinte días hábiles del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta de las diez, cuyos tres lotes se designan con los números 2, 3 y 4, de 3.887, 2.756 y 2.805 metros cúbicos, respectivamente, de madera y leñas de troncos de las especies P. Pinaster y P. Silvestres, en rollo y sin corteza, y siendo de cuenta del rematante el apio, pela y apilamiento y demás que se especifica en el pliego de condiciones formulado al efecto.

Las licitaciones versaran sobre precio de unidad metro cúbico de madera y de leña de tronco descortezado y apilado, cuyos tipos se

fijan en 32 pesetas para la madera y 2,85 pesetas para la leña.

El rematante se sujetará en un todo al pliego de condiciones facultativas y económicas, redactado para la subasta y ejecución de este aprovechamiento, que estará de manifiesto en la Alcaldía de este pueblo durante las horas de oficina.

El rematante ingresará en la habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones, con arreglo a las tarifas aprobadas por Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1934.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y serán presentadas en la citada Secretaría, de ocho a diez y ocho horas, todos los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al en que ha de tener lugar la subasta, y serán redactadas en la siguiente forma:

D... enterado del anuncio de subasta de tres lotes de árboles muertos por el incendio en el monte La Mata, número 76 del Catálogo, de la pertenencia de Espejón, publicado en el BOLETIN OFICIAL núm... de... de 1938, y enterado igualmente del pliego de condiciones facultativas y económicas redactado para la subasta y ejecución del aprovechamiento, se somete a ellas y ofrece el precio de... (en letra) pesetas... céntimos por el metro cúbico de madera, y pesetas... céntimos... por el metro cúbico de leña, ambos de troncos descortezados y apilados, correspondiente al lote número... (en letra).

También ofrece (aquí pondrá los precios en la misma forma para la unidad correspondiente a otro o a los otros lotes, si es que optara a más de uno, siempre expresando la cantidad y números de los lotes en letra). Fecha y firma del interesado.

Advertencia: Se considerará nulo y sin ningún valor todo anuncio referente a esta subasta que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que lleve fecha anterior a la del presente anuncio.

Espejón (Soria), 3 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pío Galgo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Requisitoria

Por Decreto fecha de ayer, dictado en el expediente gubernativo que se instruye en la Abogacía del Estado, de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por extravió de valores en las Zonas de Recaudación de Barbastro, Fraga y Tamarite, se ha acordado requerir a don José Coll Albano, don Manuel Atilia Otín y don José Costa Puigner, Recaudadores de Contribuciones de dichas Zonas, para que en el término de ocho días hábiles, desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante esta Abogacía del Estado para deponeer en el expediente citado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Huesca, 25 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, M. Sánchez Albornoz.

PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Don Julián Sarz Ogazón, habilitado que ha sido de los Maestros de las Escuelas Nacionales del partido judicial de Burgos y capital, que cesó en dicho cargo el 10 del actual, por Orden de fecha 3, del Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión al frente del citado cargo, consistente en cinco mil pesetas en metálico, por entender a su juicio, suficiente la de siete mil cien pesetas en efectos para la de los partidos de Castrojeriz y Rea, que aún desempeña, que deja para dichos dos partidos, y haberla hecho conjuntamente para los tres.

Cuantos tengan que formular reclamación contra la petición hecha por el interesado, deberán dirigirse, por escrito, ante esta Sección Administrativa, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos.

Burgos, 24 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe, Paulino Saldaña.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José María Sotorrio Fuente, de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 27 de septiembre 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 1 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de doña Angeles de Abarca y Gallo Alcántara, fábrica de cartónajes “La Montaña”, de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938.—

III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la razón social “Bernardo Alzazeme”, de Candás (Asturias), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 8 agosto 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 13 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de Enrique Hevia Urúe (Van den Berg y Comp. Sr.), de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E.

para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, don Pedro Ramón de Jesús Muñiz Sánchez, el resguardo de depósito en el Banco, número 5.852, de pesetas 2.500 nominales, en 5 Acciones del Banco de España, números 151.715 al 17 y 348.945/46, comprendidas en dos extractos de inscripción, números 205.561 y 36.636, se hace público el extravío y se advierte que, el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 2 de enero próximo, pues, transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Angel López Hita.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, don Blas García Cano, de La Arquera, el resguardo de depósito en este Banco, número 4.303, expedido por los señores Masaveu y Compañía el 5 de enero de 1904, comprensivo de pesetas 2.000 nominales, 5 % Amortizable 1920, hoy por conversión-Deuda Amortizable 4 %, emisión 15 de agosto de 1935, en cuatro carpelas provisionales, serie A, números 65.618 al 21, se hace público el extravío, y se advierte que, de no presentarse reclamación de tercero antes del 6 de enero próximo, este Banco anulará el original y expedirá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Angel López Hita.